ACTA DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° MP-SI-SASI-PS-006-2023

Fecha: 26 de mayo de 2023.

Se reúne el Comité de evaluadores con el fin de revisar los requisitos habilitantes, presentados por los proponentes para la Subasta inversa ° MP-SI-SASI-PS-006-2023, cuyo objeto es: "**TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"**

Asistentes:

- JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA – Director Técnico de Obras Publicas
- CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON – Profesional de apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura
- CAROLINA MÉNDEZ CASTRO - Profesional de apoyo Jurídico Oficina de Contratación.
- JORGE EDUARDO BARÓN MÉNDEZ - Profesional de apoyo financiero Oficina de Contratación

PROPONENTE:

1. BTM TRANSPORTES S.A.S. Representado legalmente por Belticidel Triviño Medina.

1.1 Verificación de Requisitos Jurídicos realizada por la Oficina de Contratación:

No.	REQUISITO	BTM Transportes S.A.S Representado legalmente por Belticidel Triviño Medina		
		SI	NO	RESULTADO
1	Carta de presentación de la propuesta	X		**CUMPLE:** Presenta carta de presentación de propuesta cumpliendo con el formato establecido por la Entidad. Se encuentra debidamente firmado por el Representante legal de la empresa proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.	X		**CUMPLE:** Presenta copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, dentro del término establecido en el pliego definitivo; el objeto social, guarda relación con el objeto del presente proceso de selección y se encuentra renovado para el año 2023, con fecha de expedición del 12 de mayo de 2023.

3	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	**N/A**	**N/A**	**N/A**
4	Póliza de seriedad de la propuesta	**X**		**CUMPLE:** Presenta póliza de seriedad de oferta N° NV-100089773, expedida por la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en el pliego de condiciones. Y se encuentra debidamente firmada por el tomador – Oferente.
5	Registro Único de proponentes	**X**		**CUMPLE:** Presenta copia del RUP expedido por la Cámara de Comercio del Huila, correspondiente a la empresa proponente, en el cual se puede verificar que se encuentra expedido dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y que se encuentra renovado el 18 de abril del año 2023, con fecha de expedición el 11 de mayo de 2023
6	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal	**X**		**CUMPLE:** Anexa copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa proponente.
7	Libreta militar del proponente o representante legal			**N/A**
8	Compromiso anticorrupción- Anexo 2	**X**		**CUMPLE:** Anexa formato de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, se encuentra debidamente firmado por el representante legal de la empresa proponente.
9	Verificaciones antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.	**X**		**CUMPLE:** Anexa antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios de la empresa y de medidas correctivas del representante legal Fueron verificados por la Entidad.
10	Registro único tributario – RUT	**X**		**CUMPLE:** Anexa copia del RUT de la empresa proponente y su representante legal. Se encuentran en firme.
11	Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	**X**		**CUMPLE:** Anexa certificación de cumplimiento de pago por estos conceptos, correspondiente a la empresa proponente; debidamente suscrita por el representante legal y su contadora; así mismo,

				adjunta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la misma.
12	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co	**X**		**CUMPLE:** Anexa certificación del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente.
13	**CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	**X**		**CUMPLE:** Anexa formato de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, se encuentra debidamente firmado por el representante legal de la empresa proponente.
RESULTADO VERIFICACIÓN JURIDICA		**HABILITADO**		
13	**VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS**			
13.1	Índice de liquidez-Mayor o igual a 2	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, dentro de los términos establecidos en el pliegodefinitivo y se encuentra renovado al año 2023. El índice de liquidez del proponente es de 3.39 con información financiera con corte 31/12/2022.
13.2	Índice de endeudamiento-Menor o igual a 0.55	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, dentro de los términos establecidos en el pliegodefinitivo y se encuentra renovado al año 2023. El índice de endeudamiento del proponente es de 0.06 con información financiera con corte 31/12/2022.
13.3	Razón cobertura de intereses-Mayor o igual a 5	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, dentro de los términos establecidos en el pliegodefinitivo y se encuentra renovado al año 2023. El índice de cobertura de intereses del proponente es **INDETERMINADO** con información financiera

				con corte 31/12/2022.
14	**Capacidad Organizacional**			
14,1	Rentabilidad sobre patrimonio- Mayor o igual a 0.03	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Huila, dentro de los términos establecidos en el pliego definitivo y se encuentra renovado al año 2023. El índice de Rentabilidad sobre patrimonio del proponente es de 0.05 con información financiera con corte 31/12/2022.
14,2	Rentabilidad sobre activos- Mayor o igual a 0.03	**X**		**CUMPLE:** Anexa RUP, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, dentro de los términos establecidos en el pliegodefinitivo y se encuentra renovado al año 2023. El índice de Rentabilidad sobre activos del proponente es de 0.05 con información financiera con corte 31/12/2022.
RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		**HABILITADO**		

1.2 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaría de Infraestructura:

No.	**REQUISITO**	**BTM Transportes S.A.S Representado legalmente por Belticidel Triviño Medina**		
		SI	**NO**	**RESULTADO**
1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, como mínimo con un (1) año de creación, y en ambos casos se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	**X**		**CUMPLE:** El proponente anexa certificado de representación legal de persona jurídica, en la que se puede establecer que el objeto social guarda relación con el objeto a contratar.
2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Anexar máximo (3) tres certificados de experiencia	**X**		**CUMPLE:** Proponente aporta 2 certificados de experiencia especifica los cuales guardan relación

	específica en contratos de servicio de transporte de material en volquetas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados en los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección hacia atrás, celebrados con entidades públicas, privadas y/o particulares (personas jurídicas y naturales) y que se encuentren debidamente registrados en el RUP. Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, debe acreditar que el contrato está liquidado. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información: - Entidad Contratante. - Contratista. - Valor del contrato. - Objeto claramente definido y			con el objeto del proceso, ejecutados y liquidados en los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección hacia atrás, con los cuales entre ambos superan el 100% del presupuesto oficial, de acuerdo a los soportes de cada uno de los contratos en referencia los cuales lo acreditan. Asimismo se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la respectiva clasificación con el código: 78101800 (Transporte De carga por carretera), de acuerdo a la última renovación del RUP calendada el día 18-04-20223 y expedida el 11-05-2023. De Igual manera allega con los certificados, soporte de Facturas Electrónicas De Venta reportada ante la DIAN calendadas el 24-06-2022 y 22-10-2022 respectivamente. El proponente allega los respectivos contratos mediante los cuales acredita la disponibilidad de veinte (20) vehículos tipo volqueta y/o camión con tipo de carrocería volcó de servicio público, con lo cual allega contratos de vinculación, Revisión Técnico-Mecánica, SOAT y Tarjeta De Propiedad de los dieciséis (16) vehículos tipo volqueta de servicio público tipo sencillos 4x2, con una capacidad transportadora en volumen y carga máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos. Así mismo, allega los Contratos de vinculación, Revisión Técnico-Mecánica, SOAT y Tarjeta De Propiedad de los cuatro (04) vehículos tipo volqueta de servicio público, tipo doble troque con una capacidad transportadora en volumen y carga mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos. De igual manera el proponente allega el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	especificado. - Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación. - Firma(s) de las Personas Responsables. El Municipio podrá verificar de manera directa esta información. **Nota 1:** Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). **Nota 2:** Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP y clasificados en el siguiente código (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015): **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** 78101800 **SEGMENTO:** Servicio de transporte, almacenaje y correo. **FAMILIA:** Transporte de correo y carga. **CLASE:** Transporte de carga por carretera. **NOTA 3:** El proponente deberá presentar y cumplir con el plan estratégico de seguridad vial basado en el Decreto 1079 de 2015.			

3	**Habilitación para la prestación del servicio de transporte de carga:** En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1. Decreto 1079 de 2015, el oferente deberá aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga. Si el oferente es un consorcio o unión Temporal, cada uno de los proponentes que lo conformen deberán aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega RESOLUCIÓN No. 20214410058085, de fecha 02-12-2021 emitida por el Ministerio de Transporte, mediante el cual se acredita su habilitación como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
4	**Número de vehículos (volquetas):** Cada oferente deberá contar dentro de su parque automotor con un mínimo de veinte (20) vehículos tipo volqueta de servicio público, de los cuales mínimo el 20%, es decir cuatro (04) vehículos tipo volqueta de servicio público de este parque automotor deberán ser de tipo doble troque con una capacidad transportadora en volumen y carga mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos que garanticen los trabajos de construcción, mantenimientos periódicos y/o rutinarios, rehabilitación y/o adecuación en la malla vial urbana, en el entendido que para la administración municipal es más eficiente transportar material en el sector urbano en lo posible en un vehículo con	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega los respectivos Contratos de vinculación, Revisión Técnico-Mecánica, SOAT y Tarjeta De Propiedad de los dieciséis (16) vehículos tipo volqueta de servicio público tipo sencillos 4x2, con una capacidad transportadora en volumen y carga máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos. Así mismo, allega los Contratos de vinculación, Revisión Técnico-Mecánica, SOAT y Tarjeta De Propiedad de los cuatro (04) vehículos tipo volqueta de servicio público, tipo doble troque con

	una capacidad transportadora de carga y volumen de estas dimensiones, por la cantidad de material que puede transportar en un solo recorrido para garantizar los tiempos de ejecución en las actividades que se desarrollan por parte de la entidad en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en lo correspondiente dentro del plan de acción para la presente vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: VÍAS PARA UNA CIUDAD REGIÓN. Los dieciséis (16) vehículos tipo volqueta de servicio público restantes que corresponden al 80% del parque automotor con el que debe contar el oferente, deberán ser sencillas 4x2, con una capacidad transportadora en volumen y carga máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos, que cubran el requerimiento diario de acuerdo con las especificaciones técnicas, en donde su tamaño y capacidad de carga son las que las hacen aptas por lo general para el trabajo realizado en la malla vial rural. Para ello deberá anexar: • Fotocopia de las licencias de tránsito a nombre del proponente o en su defecto copia de los contratos de vinculación de los vehículos al proponente, de las veinte (20) volquetas como mínimo. **Nota:** La disponibilidad de los vehículos deberá acreditarse según lo señalado en los artículos 2.2.1.7.4.2., 2.2.1.7.4.3 y			una capacidad transportadora en volumen y carga mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos.

	2.2.1.7.4.4 del Decreto 1079 de 2015.			
5	**Lista de vehículos (volquetas) disponibles:** El Proponente deberá presentar un listado de los vehículos tipo volqueta, disponibles de acuerdo al requerimiento descrito en el anterior párrafo, para prestar el servicio en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, placa, modelo, capacidad transportadora máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos para el caso de los vehículos tipo volqueta sencilla 4x2, capacidad transportadora mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos para el caso de los vehículos tipo volqueta doble troque, revisión técnico-mecánica, SOAT y tarjeta de propiedad, todos estos deben estar vigentes (Anexo al listado se debe adjuntar copia legible de estos documentos de cada vehículo).	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega dentro de su propuesta listado de veinte (20) vehículos tipo volqueta de servicio público, disponibles de acuerdo al requerimiento, para prestar el servicio, los cuales incluyen la siguiente documentación soporte: ➢ Tipo De Vehículo. ➢ Placa. ➢ Modelo. ➢ Capacidad Transportadora kg. ➢ Revisión Tecno Mecánica. ➢ SOAT. ➢ Tarjeta propiedad. ➢ Fecha de finalización de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para cada uno de los vehículos ofertados cumpliendo con lo requerido por la entidad.
6	**Personal de conducción asignado:** Cada uno de los vehículos (volquetas) asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, con experiencia en conducción de vehículos de las mismas características, que cuenten Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 del Ministerio de Transporte, modificada parcialmente mediante Resolución 035 de 2006 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, los conductores deben encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de Tránsito Municipal y Nacional, previo a la suscripción del acta de inicio. Para ello deberán aportar copia de Licencia de Conducción y certificación de que se encuentran a paz y salvo de	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega copia de las licencias de conducción de los conductores que tienen a disposición, con su respectivo reporte por parte del SIMIT, en donde se constata que a la fecha el personal de conducción no posee pendientes de pago por concepto de multas y sanciones de tránsito. La entidad verifico de acuerdo a los documentos allegados por el oferente, que las licencias de conducción allegadas por el mismo se encuentren vigentes, que sean de servicio público y de categoría C2.

	multas y sanciones.			
7	**DAÑOS A TERCEROS:** De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Decreto 410 DE 1971 - Código de Comercio-, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de responsabilidad civil Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte. Para ello deberá anexar: **Pólizas de responsabilidad civil extracontractual:** Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: • Muerte o lesiones a una persona. • Daños a bienes de terceros. • Muerte o lesiones a dos o más personas.	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega pólizas de responsabilidad civil extracontractual para cada uno de los vehículos ofertados cumpliendo con lo requerido por la entidad en la presente invitación pública. La entidad verifico que las pólizas allegas correspondan a cada uno de los vehículos ofertados por el proponente, así como también se verifico que se encuentren vigentes y la coberturas de las mismas amparen los requerimientos exigidos por la entidad.
8	**REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROPONENTE:** En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los	**X**		**CUMPLE:** El proponente allega con su propuesta la documentación para acreditar lo requerido por la entidad en cuanto al SG-SST de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación pública.

	contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud			

	en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). **Nota:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, en los artículos 4, 10 y 17. **En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente** y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.			

9	**PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL COMO CRITERIO HABILITANTE:** El proponente durante la ejecución del objeto contractual, deberá contar con un profesional en salud ocupacional el cual deberá estar vinculado a la empresa. Para lo cual deberá presentar con la propuesta la tarjeta profesional con su certificado de vigencia, anexando el acta de grado y/o diploma para acreditar cada estudio realizado.	**X**		**CUMPLE:** Aporta hoja de vida y soportes que acreditan contar con profesional en el área de salud ocupacional requerido por la entidad con licencia en Salud Ocupacional Vigente.
10	**Especificaciones Ambientales y Sociales:** El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales y sociales aplicables: a) Contar con los permisos ambientales necesarios de acuerdo a las regulaciones establecidas en cada ente territorial. b) Asegurar un adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros) c) Velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas teniendo en cuenta las obligaciones de los programas pos consumo. (El manejo de los residuos debe ser sin costo alguno para la Entidad) d) Contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas. e) Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el	**X**		**CUMPLE:** El proponente dentro de su propuesta allega las especificaciones ambientales y sociales dentro de las cuales por medio de certificaciones acredita que BTM Transportes S.A.S. Cuenta con PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS en donde se encuentra el "PLAN DE CONTINGENCIA EL CUAL DETALLA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS", "MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS" y "DISPOSICIÓN FINAL DE LA RECOLECCIÓN DE LLANTAS USADAS DEL PARQUE AUTOMOTOR".

	ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles. f) Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento. g) Todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas deberán tener en cuenta la reutilización de los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias siempre y cuando sea técnicamente factible. h) Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento. i) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final. j) Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.			

11	**FICHA TÉCNICA:**	**X**		**CUMPLE:** El proponente adjunta la Ficha técnica cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones que se establecieron en la invitación pública del proceso en referencia.
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		
RESULTADO TOTAL		**HABILITADO**		

CONCLUSIONES:

Se tiene que en atención a la propuesta presentada por**: B.T.M TRANSPORTES SAS,** identificado con Nit No. 901.521.929-0, representada legalmente por el señor **BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 83.231.185 expedida en Timana, de acuerdo a la revisión **ECONÓMICA, JURIDICA Y TÉCNICA** el proponente **CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° MP-SI-SASI-PS-006-2023**, por lo tanto, se encuentra HABILITADO para participar en el presente proceso.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron:

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
Director Técnico Obras Públicas

CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON
Asesor Jurídico Secretaria de Infraestructura

JORGE EDUARDO BARON MENDEZ
Asesor Financiero Oficina de Contratación

CAROLINA MENDEZ CASTRO
Apoyo Jurídico Profesional Oficina de Contratación

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo: